

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.643

LEY 3643

7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3643

ARTÍCULO 1°. Establécese el carácter de calle de convivencia a la calle Bolívar entre Hipólito Yrigoyen y Moreno y a la calle Alsina entre Perú y Defensa, con las siguientes características: a) Velocidad máxima de circulación de 20 km/h. b) Altura máxima de los vehículos: 2.10 m. c) Peso máximo de los vehículos: 4,6 Toneladas.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de las restricciones establecidas en el artículo precedente, en el tramo de la calle Bolivar entre Alsina y Moreno sólo se admite la circulación de vehículos de pasajeros de hasta siete (7) plazas.

ARTÍCULO 3°. Las restricciones de los incisos b) y c) del artículo 1° y del artículo 2° no alcanzan a los vehículos de emergencia o en servicio de emergencia, transporte postal o de valores bancarios y los afectados a servicios públicos.

ARTÍCULO 4°. Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras todos los días durante las veinticuatro (24) horas en los tramos de arterias citados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dispónese la inclusión de las arterias mencionadas en el artículo 1° en el Plan de Remodelación y Mantenimiento de Aceras (PRYMA), cumpliendo con las características del mismo: diseño particularizado, reparación de veredas, colocación de rampas, colocación de farolas e integración de equipamiento urbano.

ARTÍCULO 6°. Establécense los siguientes sentidos únicos de circulación: a) Calle Perú, desde la calle Alsina hasta la Av. Belgrano, sentido Norte - Sur. b) Calle Bolívar, desde Av. Belgrano hasta la calle Moreno, sentido Sur - Norte.

ARTÍCULO 7°. Facultase a la Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte a conceder excepciones puntuales a las restricciones de los artículos 1° y 2°, sólo cuando circunstancias debidamente fundadas y acreditadas así lo ameriten.



VEREDICTA LEYES

Ley 3643. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).